



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-241-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-196 del Consejo Académico del 15 de septiembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 79 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, con el fin de que viaje a la ciudad de Guayaquil a realizar una estancia de investigación con el proyecto: "EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE LA ENZIMA FICINA COMO ANTICOAGULANTE NATURAL", en el Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CIBE-ESPOL), desde el 18 de septiembre de 2017 al 16 de octubre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 17 de septiembre de 2017 y su retorno el 17 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-46) de 01 de septiembre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1204-M, de fecha 15 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-196, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-46), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j. "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas, y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a la señorita ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, para que realice la Estancia de Investigación con el proyecto: "EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE LA ENZIMA FICINA COMO ANTICOAGULANTE NATURAL", en el Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CIBE-ESPOL); y a su vez pueda viajar a la ciudad de Guayaquil, desde el 18 de septiembre de 2017 al 16 de octubre de 2017, siendo su salida desde la ciudad de Quito el 17 de septiembre de 2017 y su retorno el 17 de octubre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-46) de 01 de septiembre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-196 del Consejo Académico de fecha 15 de septiembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 18 de septiembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Rosero Pazmino, Opedana
CORONEL C.S.M.



ERPO/MYSM

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-196

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-034, sesión de 15 de Septiembre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de la señorita: ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, la cual le permitirá realizar una estancia de investigación con el proyecto: “EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE LA ENZIMA FICINA COMO ANTICOAGULANTE NATURAL”, esto le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, mediante carta de compromiso de 31 de agosto de 2017, firmada por Nardy Diez García, Ph.D, Jefe de Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CIBESPOL), se autoriza a la señorita ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, para que realice la estancia de investigación en el mencionado laboratorio a partir del lunes 18 de septiembre de 2017 hasta el lunes 16 de octubre de 2017 y bajo la supervisión de la Dra. Diez.

Que, mediante carta de compromiso firmada por la señorita Rosero Toledo Wendy Daniela y la señora Carmen Toledo, madre - apoderada de la estudiante beneficiaria, se comprometen a respetar las condiciones legales que conlleva el otorgamiento de ayuda económica o beca para movilidad estudiantil, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0691-M, de 4 de septiembre de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, somete a conocimiento de la Comisión de Becas, la documentación presentada por la señorita ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, solicitando beca por movilidad estudiantil, para viajar a la ciudad de

Guayaquil a realizar una estancia de investigación con el proyecto "EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE LA ENZIMA FICINA COMO ANTICOAGULANTE NATURAL" en el Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CIBE-ESPOL) desde el 18 de septiembre de 2017 al 16 de octubre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 17 de septiembre de 2017 y su retorno el 17 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-46) de 1 de septiembre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 260 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-46) de 1 de septiembre de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará de la estancia, los beneficios que recibirá la mencionada estudiante y las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1728-M, de 13 de Septiembre de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 79, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a la señorita estudiante ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

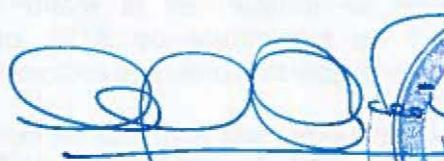
RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.79 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita ROSERO TOLEDO WENDY DANIELA, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, con el fin de que viaje a la ciudad de Guayaquil a realizar una estancia de investigación con el proyecto "EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE LA ENZIMA FICINA COMO ANTICOAGULANTE NATURAL" en el Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (CIBE-ESPOL) desde el 18 de septiembre de 2017 al 16 de octubre de 2017, siendo su salida de la ciudad de Quito, el 17 de septiembre de 2017 y su retorno el 17 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-46) de 01 de septiembre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.



Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 15 de Septiembre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D
Cnl. EMC
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

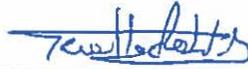
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-46)

FECHA: 01/09/2017

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS			TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	
	Participación en evento Académico-Estancia de Investigación	S00022772	1722079116	Rosero Toledo Wendy Daniela	Ingeniería en Biotecnología	230	18.71	Premio ESPE INVESTIGA 2016. Participación con el proyecto "Extracción y purificación de la enzima fitasa como anticoagulante natural"	Informe de actividades realizadas	Ecuador	Ecuador-Guayaquil CIBE "Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador"	17/08/2017	18/09/2017	16/10/2017	17/10/2017	30 días	\$ 350.00	300 (\$10.00 DIARIOS)	\$450.00 (\$15.00 POR 30 DÍAS)	\$1,100.00

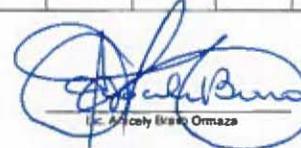
Elaborado por:



Lc. Roberto Trujillo Maldonado

TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:



Lc. Nancy Inés Ormaza

DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL SUBROGANTE

Recibido 11/09/2017 15:00

